

121/17 --

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible



Buenos Aires
Provincia



LA PLATA, 16 NOV 2017

VISTO el expediente N° 02145-0017336/2008-007, la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97 y su Decreto Modificadorio N° 650/11, la Ley N° 14.853, la Resolución OPDS N° 3214/16, los Decretos N° 305/17 y N° 584/17 y

CONSIDERANDO

Que la firma denominada GIWANT, SILVIA INES, con domicilio real en Calle: DA VINCI Y AZCONAPE Nro: S/N°, de la Localidad de ITUZAINGO y partido de ITUZAINGO, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 27-14614818/8, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para el Transporte de Residuos Especiales;

Que a fojas 83 el Area de Transporte de Residuos informa que la firma ha dado cumplimiento con lo requerido por la Ley N° 11.720, el Decreto N° 806/97 y su Decreto Modificadorio N° 650/11;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos mediante Acta B-00141890;

Que de conformidad con el artículo 7° y concordantes de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales;

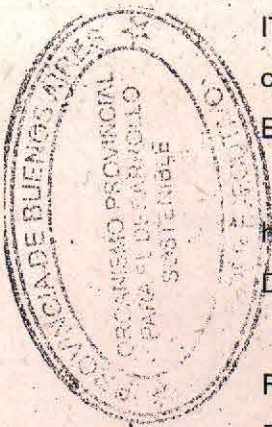
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, la Resolución OPDS N° 3214/16 y los Decretos N° 305/17 y N° 584/17.-

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION OPDS 3214/16,
EL COORDINADOR EJECUTIVO DE FISCALIZACION AMBIENTAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Otorgar, en los términos de la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y normas concordantes y previo pago de la tasa correspondiente a la firma GIWANT,

Alexis H. Pareda
Jefe Área Registros y Protocolización
Dirección Provincial de Residuos
Disp. OPDS 1177/12
**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



, SILVIA INES quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo el N° 359, la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el transporte de Residuos Especiales por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2°. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Camión Cisterna, dominio GJR897; 2- Camión con caja cerrada, dominio IGL948;

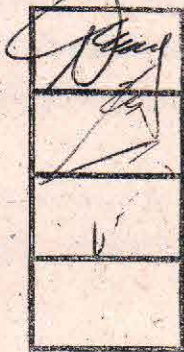
ARTICULO 3°. Las Categorías de desechos a transportar autorizados por la presente, según el Anexo I de la Ley N° 11.720, son: Y2, Y3, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y21, Y26, Y31, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40.-

ARTICULO 4°. La documentación indicada en el Art. 27 del Decreto N° 806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de 15 (quince) días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 5°. Al operar el vencimiento establecido en el Art. 1°, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 6°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 121/17 --




Dr. MANUEL FRAVEGA
Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

